



**Criterios para validación de calificaciones de cursos de
capacitación del ciclo trianual para personal del
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Anexo 3

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Índice

Acrónimos, abreviaturas y definiciones	3
Presentación	4
1. Marco normativo	5
1.1 Finalidad de la validación de calificaciones de los cursos de capacitación del ciclo trianual.....	5
2. Validación de calificaciones	6
2.1 Objetivo	6
2.2 Proceso de validación	6
2.3 Fuentes de información para analizar la validación	14
2.4 Promedio	15
2.5 Procedimiento de revisión	15
3. Ciclo trianual de capacitación	17
3.1 Objetivo	17
3.2 Criterios de acreditación.....	18
3.3 Integración de la base de datos del ciclo trianual.....	19
3.4 Fórmula para el cálculo del cumplimiento	22
3.5 Calificación	23
4. Consideraciones generales	23

Acrónimos, abreviaturas y definiciones

Ciclo trianual de capacitación	Es una estrategia de formación planificada para un período de tres años, que busca desarrollar competencias en el personal de manera sistemática y alineada con los objetivos institucionales.
CURP	Clave Única de Registro de Población
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE	Instituto Nacional Electoral.
OPLE	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional/PSPEN	Se integra por las personas que ingresaron al Servicio Profesional Electoral Nacional, obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos del Estatuto.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
SPEN / Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.
Validación de calificaciones	Proceso mediante el cual se constata la participación en las actividades de capacitación y la calificación obtenida.

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y en los Lineamientos para la Profesionalización del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, la DESPEN emite los Criterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con el propósito de dar seguimiento a la trayectoria del personal del SPEN, la DESPEN implementa el Mecanismo de Capacitación, mediante el cual se desarrollan actividades complementarias al Programa de Formación. Estas actividades se imparten de manera permanente con el fin de fortalecer la preparación del personal en el desempeño de distintos cargos o puestos de la función electoral, favoreciendo un perfil multifuncional y privilegiando el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos técnicos.

A partir de la reforma de 2020 al Estatuto, se incorporó la perspectiva trianual en la planificación del Servicio, estableciendo ciclos alineados con los procesos electorales federales. Esta medida permite al personal visualizar avances periódicos en su carrera profesional mediante logros concretos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 262 y 451 del Estatuto, durante los procesos electorales o de participación ciudadana podrán realizarse las actividades de capacitación necesarias para la institución y el adecuado desarrollo del personal del SPEN.

En este contexto, la DESPEN implementa dos procedimientos fundamentales para dar seguimiento a la capacitación del personal del SPEN:

- Validación de calificaciones.
- Capacitación del ciclo trianual.

Las calificaciones finales obtenidas de ambos procedimientos se registrarán en la Ficha Técnica del personal en el SIISPEN, a fin de contar con un historial actualizado y verificable de la trayectoria de capacitación.

El presente documento expone de manera detallada el procedimiento que sigue la DESPEN para la validación de las calificaciones de los cursos de capacitación correspondientes al ciclo trianual, garantizando con ello el fortalecimiento continuo de las competencias del personal del SPEN y la consolidación de su carrera profesional electoral.

1. Marco normativo

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- Lineamientos para la Profesionalización del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

1.1 Finalidad de la validación de calificaciones de los cursos de capacitación del ciclo trianual

El proceso de validación de calificaciones de los cursos de capacitación del ciclo trianual tiene como propósito garantizar el seguimiento sistemático y transparente del desarrollo profesional del personal del SPEN, asegurando que la capacitación sea constante, verificable y orientada a su fortalecimiento profesional. Con ello, se consolida un Servicio altamente competente y preparado para el ejercicio de sus funciones.

Para cumplir este propósito, se establecen las siguientes acciones:

- Asegurar que la capacitación tenga un impacto directo en la preparación y desempeño profesional del personal del SPEN.
- Fortalecer las competencias técnicas y multifuncionales que faciliten el desempeño en distintos cargos dentro de la función electoral.
- Impulsar el progreso continuo en la carrera electoral, privilegiando la adquisición de conocimientos especializados y el desarrollo de habilidades que respondan a las necesidades del Servicio.
- Verificar la participación del personal del SPEN en las actividades de capacitación previstas en el Mecanismo de Capacitación.
- Acreditar el avance trianual de la capacitación, permitiendo al personal identificar logros periódicos en su trayectoria profesional.
- Otorgar certeza institucional respecto a la relevancia de la capacitación impartida, mediante la validación semestral de calificaciones y avance en el cumplimiento del ciclo trianual.

2. Validación de calificaciones

2.1 Objetivo

La validación de calificaciones tiene como finalidad garantizar la verificación, reconocimiento y acreditación oficial de los resultados obtenidos por el personal del SPEN en los cursos de capacitación. Este procedimiento asegura que cada integrante avance en su trayectoria profesional con base en resultados comprobables, fortaleciendo las competencias necesarias para el ejercicio de la función electoral y consolidando la calidad del Servicio.

Para ello, la validación de calificaciones tiene los siguientes alcances:

- Asegurar que las calificaciones reflejen el nivel de aprovechamiento y desempeño en las actividades.
- Otorgar certeza institucional sobre la calidad y pertinencia de la capacitación que se imparte.
- Establecer un mecanismo transparente y sistemático para el seguimiento del progreso académico del personal.
- Fortalecer la profesionalización continua, vinculando directamente la capacitación con el desarrollo de competencias indispensables para el ejercicio de la función electoral.

2.2 Proceso de validación

La validación de calificaciones es el procedimiento mediante el cual se constata la participación del personal en las actividades de capacitación, y se confirma la calificación final obtenida en cada curso.

A partir de 2025, la validación se realiza de manera semestral, conforme a períodos calendarios establecidos.

Período de validación	Resultados
enero – junio	julio – agosto
julio – diciembre	enero - febrero

El proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes actividades:

a) Descarga de reportes

- Ingresar al SIISPEN y, dentro del apartado “Capacitación”, seleccionar los reportes históricos de calificaciones de los sistemas INE y OPLE.



The screenshot shows the SIISPEN web application interface. The browser address bar displays <https://siispfen.ine.mx/home/app/home?execution=e1s1>. The page title is "Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional". The navigation menu includes: Inicio, Cargos y Puestos del SPEN, Registro del SPEN, Ingreso/Ocupación, Profesionalización, Capacitación (highlighted), Evaluación, and Disciplina. Below the menu, there is a section for "Promociones e Incentivos". The main content area features an "Introducción" section and a sidebar with the following navigation options:

Capacitación del SPEN	Centro Virtual INE	Calificaciones INE
Consultar	Acceder	Descargar
Administración DNC	Actividades Externas	
Acceder	Acceder	
DNC	Actividades externas	
Acceder	Acceder	
Cursos de Capacitación	Actividades de Capacitación	
Acceder	Consultar	

b) Integración inicial

- Copiar y pegar en el formato establecido, la información de ambos reportes correspondiente al periodo que se va a validar.
- Agregar una columna con el nombre completo de cada persona, concatenando apellidos y nombre.

Es importante corroborar que las fechas de inicio y fin correspondan al año en revisión.

Los datos para integrar deberán seguir este orden:

Consecutivo de datos a integrar	
1. ID SIISPEN	14. Tipo de actividad (interna / externa)
2. Nombre completo (dato concatenado)	15. Modalidad del curso
3. Apellido paterno	16. Fecha inicio
4. Apellido materno	17. Fecha fin
5. Nombre(s)	18. Ejercicio
6. CURP	19. Duración del curso en horas
7. Correo institucional	20. Área de capacitación
8. Tipo funcionario (PSPEN / RA)	21. Lugar o institución de impartición
9. Entidad de adscripción	22. Calificación
10. Distrito de adscripción	23. Estatus de la actividad (finalizada)
11. Cargo o puesto	24. Observaciones
12. Tipo ocupación plaza	25. Sistema (INE / OPLE)
13. Nombre de la actividad o curso	

c) Depuración de cursos

- Copiar en el formato establecido las columnas con nombres de los cursos, duración en horas e institución donde se impartió.
- Ordenar alfabéticamente de la A a la Z y eliminar duplicados.

d) Depuración de datos personales

- Replicar la actividad anterior con los nombres del personal del SPEN y la CURP.

e) Corrección de datos

- Los incisos c y d permiten identificar inconsistencias en el nombre del personal del SPEN, CURP, sexo, duración en horas, lugar de capacitación y/o Institución que impartió el curso. Los ajustes que sea necesario aplicar se deberán solicitar mediante correo electrónico a la persona responsable del registro en el SIISPEN.

f) Verificación de ajustes

- Una vez recibida la confirmación de ajustes por parte de la persona responsable del registro en el SIISPEN, se deberá ingresar al sistema y corroborar en la ficha técnica del personal del SPEN que las correcciones se hayan aplicado.



g) Concentrado de información

Consolidar en el formato establecido la información depurada, asegurando que cada personal del SPEN aparezca una sola vez. La base deberá contener la información en el siguiente orden por columnas:

- ID del personal del SPEN en el SIISPEN
- Nombre completo comenzando por nombre
- Correo institucional
- Nombre del curso, duración en horas e institución. El número de columnas dependerá del total de cursos, sin duplicados y que se hayan registrado en el SIISPEN durante el periodo que se someterá a validación.

Criterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

- Los registros duplicados de nombre de cursos por columna que deben permanecer son aquellos que se refieren en el artículo 48, párrafo 1, fracción I, verificando el periodo de capacitación y el soporte documental necesario.
- Calificación en escala de 0 a 10 con tres decimales, o “N/A” si no aplica.
- Estatus de cumplimiento por año o periodo que se está sometiendo a validación.
- Columnas adicionales para cursos obligatorios asignados por entidad, adscripción, sistema, cargo o puesto.

Ejemplo:

ID SIISPEN	Nombre completo	Correo	Sistema	Introducción al Derecho electoral mexicano 50 horas TEPJF	Introducción al Procedimiento especial sancionador 30 horas TEPJF	Introducción a la Profesionalización/ 30 horas INE	Trabajo en Equipo 30 horas INE
x	Xx xx x	xxx@xx	INE	NA	NA	10.000 obligatorio	NA
xx	Yy yy y	qq@qq	INE	NA	NA	NA	9.500 obligatorio
xxx	Zz zz z	pp@pp	OPLE	NA	10.000	NA	NA
xxxx	Mn nn nn	hh@hh	INE	8.880	NA	9.600 obligatorio	NA

Calificación del personal del SPEN de los sistemas INE y OPLE, correspondientes al primer semestre de 2025r que se sometieron a validación

NA: No aplica porque no participó en el curso ya que no fue obligatorio.

h) Obtención de datos complementarios

- Incorporar correo institucional, nombre completo y estatus en el SPEN (Activo) a partir de los reportes de ocupaciones y separaciones permanentes o temporales de los sistemas INE y OPLE.

Criterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trienal para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional



https://siispn.ine.mx/home/app/home?execution=e1s1

07 de febrero de 2026 | Hola elsa.sanchez! | Cerrar Sesión

Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional

Inicio | Cargos y Puestos del SPEN | Registro del SPEN | **Ingreso/Ocupación** | Profesionalización | Capacitación | Evaluación | Disciplina

Promociones e Incentivos

Introducción

El SIISPEN es el instrumento de apoyo de la Dirección Electoral Nacional para la organización y desarrollo de los m Organismos Públicos Locales Electorales, el cual comprende la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingres Evaluación, Promoción, Incentivos, Titularidad, Cambios de Actividades Externas, Disponibilidad y Reingreso, así c Procedimiento Laboral Disciplinario. A partir de este instrume sirva de apoyo en la planeación, organización, implementació lograr una mayor eficacia y eficiencia en su funcionamiento, ac de transparencia y acceso a la información.

El SIISPEN permite el acceso completo a los Miembros del Se

- Ocupacion de Plazas
 - [Acceder](#)
 - Concurso
 - [Acceder](#)
 - Situación Actual INE
 - [Descargar](#)
 - Situación Actual OPLE
 - [Descargar](#)
 - Histórico de Ocupación de Plazas INE
 - [Descargar](#)
 - Histórico de Ocupación de Plazas OPLE
 - [Descargar](#)
 - Comisiones de MSPEN
 - [Descargar](#)
 - Monitor de Concursos Públicos
 - [Acceder](#)
 - Situación Actual Histórica OPLE
 - [Acceder](#)
 - Estadística
 - [Consultar](#)



https://siispn.ine.mx/home/app/home?execution=e1s1

07 de febrero de 2026 | Hola elsa.sanchez! | Cerrar Sesión

Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional

Inicio | Cargos y Puestos del SPEN | **Registro del SPEN** | Ingreso/Ocupación | Profesionalización | Capacitación | Evaluación | Disciplina

Promociones e Incentivos

Introducción

El SIISPEN es el instrumento de Electoral Nacional para la organiz Organismos Públicos Locales Elect la infraestructura tecnológica, rel Evaluación, Promoción, Incentivos, Actividades Externas, Disponibilic Procedimiento Laboral Disciplinario sirva de apoyo en la planeación, c lograr una mayor eficacia y eficienci de transparencia y acceso a la infor

El SIISPEN permite el acceso comp

- Ficha Técnica INE + OPLE
 - [Consultar](#)
- Separaciones Permanentes INE
 - [Descargar](#)
- Separaciones Permanentes OPLE
 - [Descargar](#)
- Separaciones Temporales INE
 - [Descargar](#)
- Separaciones Temporales OPLE
 - [Descargar](#)
- Trayectoria Académica de los Funcionarios
 - [Descargar](#)
- Estado Actual del Servicio (Integral)
 - [Descargar](#)
- Estadística
 - [Consultar](#)
- Nivel Máximo de Estudios INE
 - [Descargar](#)
- Nivel Máximo de Estudios OPLE
 - [Descargar](#)
- Antigüedad en el servicio INE
 - [Descargar](#)
- Antigüedad en el servicio OPLE
 - [Descargar](#)
- Análítica y Ciencia de Datos
 - [Consultar](#)

i) Determinación de cumplimiento

El estatus de cumplimiento en el Mecanismo de Capacitación se obtendrá de las calificaciones en el o los cursos obligatorios.

- A partir de 7.000 se considera aprobado y “Cumple”.
- Si existen dos o más cursos obligatorios y alguno tiene calificación inferior a 7.000 se considerará “No cumple”.

j) Justificación de incumplimiento

En caso de que el personal no cumpla con la acreditación de cursos obligatorios, se procederá conforme lo siguiente:

- Se consultará la información correspondiente al tipo de separación que se encuentra en los reportes de ocupaciones, de separaciones permanentes y temporales de los sistemas INE y OPLE, descrito en el inciso h) dando origen a alguna de estas vertientes:
 - i. Si el tipo de separación abarcó el periodo del curso obligatorio, se justificará el incumplimiento.
 - ii. En caso de que haya dudas respecto a dicha justificación, se consultará mediante correo electrónico al superior jerárquico. Al obtener respuesta, se podrá determinar si cumple, si se debe justificar, o bien, si no cumple y el motivo.

k) Solicitud de validación

Se elaborará la propuesta de correo electrónico para solicitar la validación de calificaciones al personal del SPEN.

l) Configuración de macro

Se preparará la base de datos con la información del personal activo en el SPEN que incluirá el ID del personal del SPEN en el SIISPEN, correo institucional, nombre completo, cursos obligatorios (uno por columna) y estatus de cumplimiento.

m) Revisión técnica

Con el texto del correo de validación, el archivo donde se configurará la macro y el código fuente, se realizará el envío masivo de correos al personal del SPEN.

n) Registro de respuestas

Los correos de respuesta a la solicitud de validación deberán registrarse en el archivo elaborado en inciso g) "Concentrado de información" en un campo específico destinado a la respuesta del personal del SPEN.

Crterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

- Si el personal del SPEN otorga su visto bueno el proceso concluye;
- En caso de solicitar la corrección de una calificación, se valorarán las evidencias que comparta y, de existir, se realizarán las consultas necesarias en los registros del Centro Virtual INE cuando el curso se haya impartido en dicha plataforma.
- Si el curso fue impartido en la plataforma de otra institución, la aclaración se solicitará por correo electrónico a la persona designada como enlace; si la corrección no procede, el proceso concluye, y si resulta procedente, se deberán solicitar los ajustes correspondientes mediante correo electrónico a la persona responsable del SIISPEN.

Antes de emitir la respuesta al personal del SPEN, se deberá validar que los ajustes se hayan reflejado en el SIISPEN, actualizar la información correspondiente en el archivo elaborado en el inciso g) “Concentrado de información” y registrar en el campo destinado a la respuesta del personal del SPEN, el detalle de la información que fue modificada.

o) Validación final

Al concluir la revisión de los correos de respuesta por parte del personal del SPEN y los ajustes procedentes, se deberá descargar nuevamente los reportes históricos de calificaciones de los sistemas INE y OPLE, para corroborar que la información coincida con lo registrado en el archivo elaborado en el inciso g) “Concentrado de información”.



The screenshot shows the SIISPEN web application interface. The browser address bar displays 'https://siispnen.ine.mx/home/app/home?execution=e1s1'. The page header includes the date '07 de febrero de 2026' and the user name 'Hola elsa.sanchez!'. The main navigation menu is highlighted on 'Capacitación'. The content area shows an 'Introducción' section and a sidebar with the following links:

Capacitación del SPEN	Centro Virtual INE	Calificaciones INE
Consultar	Acceder	Descargar
Administración DNC	Actividades Externas	
Acceder	Acceder	
DNC	Actividades externas	
Acceder	Acceder	
Cursos de Capacitación	Actividades de Capacitación	
Acceder	Consultar	

p) Atención de diferencias

Si existen diferencias, se solicitará realizar los ajustes a la persona responsable y se corroborará su aplicación.

q) Conclusión

Si no hay diferencias, se dará por concluido el proceso de validación de calificaciones.

2.3 Fuentes de información para analizar la validación

Los datos que integran la base de calificaciones y estatus de cumplimiento que se someterá a validación por parte del personal del SPEN se obtendrán del SIISPEN, el cual es alimentado por las áreas que conforman la DESPEN. Una vez cargada la información en el sistema es posible generar reportes de ocupaciones, calificaciones y separaciones, entre otros.

La información obtenida a través de los reportes se organizará para su análisis general. Dicho análisis considerará, entre otros aspectos: los cursos obligatorios para la totalidad del personal del SPEN de los sistemas INE y OPLE, los periodos en los que se impartieron y las calificaciones correspondientes, entre otros.

Dado que el Servicio se encuentra en constante movimiento, será necesario realizar un análisis particular que no se limite al Mecanismo de Capacitación. En los casos en que alguna persona del Servicio se encuentre en licencia médica o laboral durante el periodo de impartición de un curso, lo procedente será justificar la falta de conclusión y acreditación, en lugar de clasificarlo como “No cumple”.

Por lo antes expuesto, el análisis de la información será distinto en cada ejercicio de validación. La continuidad en el procesamiento de los datos permitirá organizar la información conforme a las particularidades de la validación que se esté llevando a cabo, garantizando así un orden sistemático y una revisión precisa de los resultados.

Fuentes:

- Circulares, Oficios, correos, comunicados, etc. que indiquen si un curso fue obligatorio y para quienes estuvieron dirigidos.
- Reporte histórico de calificaciones del sistema INE.
- Reporte histórico de calificaciones del sistema OPLE.
- Reporte de ocupaciones del sistema INE.

- Reporte de ocupaciones del sistema OPLE.
- Reporte de separaciones permanentes del sistema INE.
- Reporte de separaciones permanentes del sistema OPLE.
- Reporte de separaciones temporales del sistema INE.
- Reporte de separaciones temporales del sistema OPLE.

2.4 Promedio

El promedio se obtiene de todas las actividades de capacitación que realiza el personal del SPEN durante el período que se valida.

El estatus que se deriva de la validación de calificaciones es: “Cumple” o “No cumple”.

- El personal del SPEN deberá acreditar los cursos asignados como obligatorios por la DESPEN, con una calificación mínima de 7.000 y se considera aprobado y “Cumple”.
- Si tuvo 2 o más cursos obligatorios y la calificación de al menos uno es inferior a 7.000 se considerará como “No cumple”.

2.5 Procedimiento de revisión

Información requerida para evaluar las solicitudes de revisión de actividades de capacitación:

- La información necesaria para realizar el análisis se obtendrá mediante la descarga de reportes desde el SIISPEN.
- Los reportes por descargar serán los señalados en el apartado 2.2, inciso a).
- En dichos reportes se identificará la información requerida para el proceso de validación.

Los datos que se utilizan como insumo para integrar la base de calificaciones y estatus de cumplimiento que se someterá a validación por parte del personal del SPEN se ubicarán en el SIISPEN, el cual es alimentado por las áreas que conforman a la DESPEN. Una vez cargada la información en el sistema será posible generar reportes que gestionan las áreas de la DESPEN, tales como ocupaciones, separaciones y calificaciones, entre otros.

La información obtenida a través de dichos reportes se organiza para su análisis, considerando los cursos obligatorios y optativos, para el personal del SPEN de los sistemas INE y OPLE, los periodos en los que se impartieron y las calificaciones correspondientes.

Asimismo, dado que el SPEN se encuentra en constante movimiento resulta necesario realizar un análisis particular a los casos excepcionales que puedan presentarse con relación a licencias médicas o laborales que hayan impedido al personal del SPEN, participar en alguna actividad de capacitación obligatoria.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del período de impartición de los cursos del Mecanismo de Capacitación, de forma semestral, la DESPEN cargará en el sistema del SIISPEN la calificación final obtenida por el personal del SPEN. De acuerdo con el artículo 48, numeral 1, fracción I. de los Lineamientos para la Profesionalización del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, será responsabilidad del personal revisar la información.

Lo anterior dará paso al procedimiento de validación de calificaciones descrito en el punto 2.2 de estos Criterios.

Al concluir el proceso de validación y una vez emitido el promedio final de las actividades de capacitación, en caso de inconformidad, el personal del SPEN podrá solicitar su revisión mediante oficio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de los resultados.

Una vez concluido dicho plazo, las calificaciones se considerarán definitivas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, fracción III. de los Lineamientos para la Profesionalización del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. La DESPEN será responsable de atender las solicitudes de revisión de calificaciones conforme a lo siguiente:

Apartado A. Consideraciones previas a la revisión

- a) Las revisiones se llevarán a cabo a distancia o en las instalaciones de la DESPEN.
- b) El personal del SPEN se sujetará a la fecha y hora que se le indique.
- c) La revisión podrá reprogramarse por única ocasión cuando el personal del SPEN se encuentre imposibilitado para asistir; de no atender esta segunda fecha, el trámite se dará por concluido y la calificación final quedará asentada como definitiva.

- d) Para revisar los elementos de evaluación de la actividad de capacitación, se designará a una persona funcionaria de la DESPEN como responsable de llevarla a cabo, y en su caso, a una persona de apoyo.

Apartado B. Consideraciones durante la revisión

- a) La revisión será personal y por el medio que determine la DESPEN.
- b) Se analizarán únicamente los elementos de evaluación considerados como no acreditados.
- c) La revisión tendrá una duración máxima de una hora.
- d) En todo momento, el personal del SPEN y quien solicitó la revisión deberán conducirse con respeto.
- e) En caso de existir faltas de respeto entre los presentes, el representante de la DESPEN tendrá la facultad de suspender y dar por concluida la revisión, levantando un acta de hechos que deberán firmar los participantes y, en su caso, dar vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para los efectos conducentes.

Apartado C. Consideración después de la revisión

- a) Una vez concluida la revisión, se levantará un acta de hechos en dos tantos, en la que conste la revisión efectuada, los acuerdos adoptados y la calificación definitiva.
- b) Un tanto formará parte del expediente y el otro tanto se entregará a la o el miembro del Servicio.

3. Ciclo trianual de capacitación

3.1 Objetivo

La acreditación del ciclo trianual de capacitación tiene como finalidad verificar la participación del personal del SPEN en las actividades formativas previstas, asegurando el cumplimiento del ciclo —participación en al menos dos cursos que acumulen en conjunto un mínimo de 60 horas de capacitación— con el propósito de consolidar avances periódicos en su trayectoria profesional y fortalecer sus competencias para el ejercicio de la función electoral.

Crterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Para ello, la acreditación del ciclo trianual tiene los siguientes propósitos específicos:

- Comprobar la participación efectiva del personal del SPEN en las actividades previstas en el Mecanismo de Capacitación.
- Validar el cumplimiento de la participación en dos actividades por ciclo y mínimo de 60 horas de capacitación.
- Favorecer la continuidad del desarrollo profesional mediante logros periódicos en la trayectoria electoral.
- Consolidar competencias técnicas y multifuncionales que fortalezcan el desempeño en distintos cargos de la función electoral.
- Otorgar reconocimiento institucional al avance trianual de la capacitación como parte de la carrera profesional del personal, mediante la constancia académica que se entregará al personal del SPEN al término del ciclo trianual correspondiente.

3.2 Criterios de acreditación

El primer ciclo trianual -para efectos de formación y capacitación- comprendió el periodo ampliado de septiembre de 2021 a agosto de 2025.

El segundo ciclo trianual se desarrollará del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2028. En adelante, cada ciclo se contará conforme a dichos períodos.

Para acreditar el ciclo trianual de capacitación se establecen los siguientes criterios:

- a) Participación mínima:** En cada ciclo trianual el personal del SPEN deberá participar en al menos dos actividades de capacitación, acumulando un mínimo de 60 horas en modalidad presencial, en línea o mixta.
- b) Actividades obligatorias:** La DESPEN podrá determinar las actividades de capacitación obligatorias dentro del ciclo trianual, conforme a las necesidades institucionales, las funciones de los cargos o puestos del SPEN y los objetivos del Mecanismo de Capacitación.
- c) Requisito indispensable:** Las actividades de capacitación obligatorias determinadas por la DESPEN son requisito indispensable para acreditar el ciclo trianual de capacitación.

- d) Actividades optativas:** En caso de que la acreditación de actividades de capacitación obligatorias no permita cumplir con el mínimo de horas requerido, se deberán acreditar actividades optativas con el propósito de completar dicho requisito.
- e) Registro de actividades externas:** Cuando alguna Unidad Responsable establezca una actividad de capacitación como obligatoria, sin haber sido determinada por la DESPEN, el SPEN podrá solicitar su registro como optativa en el SIISPEN, siempre que el comprobante de la capacitación recibida cumpla con los requisitos siguientes:
- Nombre de la actividad.
 - Periodo y duración.
 - Objetivos.
 - Temario.
 - Criterios de evaluación.
 - Modalidad de capacitación.
 - Procedimiento de inscripción.

Adicionalmente, la constancia de acreditación del curso deberá incluir como mínimo: nombre de la persona participante, nombre de la actividad, período de impartición, duración en horas y modalidad de la capacitación, así como nombre, cargo y firma de la persona responsable del curso.

- f) Período extraordinario de capacitación:** Previo a la conclusión del ciclo trianual de capacitación, la DESPEN podrá establecer un período extraordinario de capacitación para convocar al PSEPN que no haya completado el número de cursos o las horas mínimas requeridas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos para la Profesionalización del SPEN.
- g) Reconocimiento de cursos:** Se considerarán todas las actividades de capacitación en las que haya participado el personal del SPEN durante el ciclo trianual correspondiente.

3.3 Integración de la base de datos del ciclo trianual

La información necesaria para realizar el análisis se obtendrá mediante la descarga, desde el SIISPEN, de los reportes señalados en el apartado 4.2, punto 1. En dichos reportes se identificará la información requerida para integrar la base de datos del ciclo trianual de capacitación, considerando los siguientes elementos:

Crterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

- a) Integración de la base de datos:** Se conformará un archivo para el cálculo del promedio del ciclo trianual que corresponda, incluyendo:
- Calificaciones finales aprobatorias de todos los cursos en los que participó el personal del SPEN y las horas de duración de cada curso.
 - Calificaciones finales no aprobatorias de todos los cursos en los que participó el personal del SPEN y las horas de duración de cada curso.
- b) Cursos repetidos en el mismo año:** Se exceptuará la participación en cursos repetidos dentro de un mismo año. Únicamente se considerará la calificación obtenida en la primera ocasión en que el personal del SPEN estuvo inscrito.
- c) Cursos actualizados:** Procederá el registro de la calificación de un mismo curso cuando el contenido haya sido actualizado y resulte necesario cursarlo nuevamente.
- d) Cursos con distinta duración:** En el caso de que un mismo curso se registre con diferentes horas de duración, se considerarán válidos todos los registros.
- e) Cursos repetidos en distintos periodos:** No procederá el registro cuando el personal del SPEN participe en un mismo curso en años distintos, independientemente de que la calificación obtenida sea diferente o igual, prevaleciendo la primera calificación.

El procedimiento para realizar el cálculo del promedio de la capacitación del ciclo trianual de capacitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Integración inicial:** En un archivo se integrará una pestaña titulada “Desglose”, en la que se incluirá la lista en forma vertical de todos los cursos en los que participó el personal del SPEN.

Los datos para integrar deberán seguir este orden:

Consecutivo de datos a integrar	
1. ID SIISPEN	7. Fecha de Inicio
2. Apellido Paterno	8. Fecha de Termino
3. Apellido Materno	9. Ejercicio (año)
4. Nombre	10. Duración en horas del curso

Crterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Consecutivo de datos a integrar	
5. Sistema	11. Calificación
6. Nombre del Curso	12. Promedio Trianual por Curso

Ejemplo:

Nombre del Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Termin	Ejercicio	Duración	Calificación	Promedio Trianual por Curso
Introducción al Código de Ética de la Función Pública Electoral y al Código de	15/11/2025	21/11/2025	2025	5	10	0.273224044
Consulta en materia de distritación	20/10/2025	17/12/2025	2025	30	9.52	1.560655738
Sistema de Control Interno Institucional	23/08/2025	29/08/2025	2025	3	10	0.163934426
Lenguaje claro	23/08/2025	29/08/2025	2025	5	10	0.273224044
Organización y conducción de consejos y	05/04/2025	07/05/2025	2025	10	10	0.546448087

- b) Promedio trianual por curso:** La información que se desplegará es el valor ponderado que representa la calificación del curso, con relación a la totalidad de cursos en que participó el personal del SPEN en un mismo año.
- c) Promedio del ciclo trianual:** En el archivo de Excel se añadirá una nueva pestaña denominada “Promedio”, en la que se incluirá la siguiente información en forma horizontal.

Los datos por integrar deberán respetar el siguiente orden:

Consecutivo de datos a integrar	
1. IDSIISPEN	6. Sistema
2. Apellido Paterno	7. Cursos (suma de cursos)
3. Apellido Materno	8. Horas (suma de horas)
4. Nombre	9. Promedio del ciclo trianual
5. Género	(mostrará el promedio final)

Ejemplo:

IDSIISPEN	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Género	Sistema	Cursos	Horas	Promedio
				H	INE	18	183	9.520
				H	INE	12	112	9.187
				H	OPLE	18	178	9.373
				M	INE	17	243	9.302
				M	OPLE	14	136	9.245
				M	INE	21	243	9.465

- d) Estadísticas:** La información que resulta del “Promedio” será relevante para la elaboración de la analítica de datos para la evaluación del Servicio.

Ejemplo:

General				INE				OPLE			
Calificación	M	H	Total	Calificación	M	H	Total	Calificación	M	H	Total
10	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0
9.0 a 9.9	0	0	0	9.0 a 9.9	0	0	0	9.0 a 9.9	0	0	0
8.0 a 8.9	0	0	0	8.0 a 8.9	0	0	0	8.0 a 8.9	0	0	0
7.0 a 7.9	0	0	0	7.0 a 7.9	0	0	0	7.0 a 7.9	0	0	0
6.0 a 6.0	0	0	0	6.0 a 6.0	0	0	0	6.0 a 6.0	0	0	0
Menos a 5.9	0	0	0	Menos a 5.9	0	0	0	Menos a 5.9	0	0	0
Total	0	0	0	Total	0	0	0	Total	0	0	0

- e) Posibles inconsistencias:** Se deberá considerar que, aun cuando el cálculo del promedio esté formulado, es indispensable tener especial cuidado al momento de crear la base de datos, ya que pueden presentarse inconsistencias o desviaciones, tales como el registro extemporáneo de calificaciones de cursos, la baja de personal del SPEN en fechas posteriores al corte de información o las inconformidades relacionadas con cursos que modifiquen la calificación.

3.4 Fórmula para el cálculo del cumplimiento

Cada curso obtendrá un valor ponderado determinado por la calificación final obtenida y las horas de duración del curso, de modo que los cursos podrán tener valores distintos conforme a su carga horaria y resultado académico.

La calificación final del ciclo trianual se obtendrá con un promedio ponderado. Para obtenerla y se procederá al siguiente cálculo:

- Se sumarán las horas de todas las actividades de capacitación que cumplan los requisitos establecidos en los Lineamientos;
- Se dividirán las horas de cada actividad de capacitación, entre la suma total señalada en la fracción I, generando un cociente para cada una;
- Se multiplicará el cociente de cada actividad de capacitación por la calificación obtenida en la misma, y
- Se sumarán todos los múltiplos de la fracción III para obtener la calificación final del ciclo trianual.

Esquema de la fórmula:

La calificación final del ciclo trianual de capacitación se obtendrá mediante un promedio ponderado, calculado de la siguiente manera:

$$\left(\frac{DuraciónCurso1}{TotalHorasCursadas} \right) CalificaciónCurso1 = Cociente1$$

$$\left(\frac{DuraciónCurso2}{TotalHorasCursadas} \right) CalificaciónCurso2 = Cociente2$$

$$\left(\frac{DuraciónCursoN}{TotalHorasCursadas} \right) CalificaciónCursoN = CocienteN$$

$$Cociente1 + Cociente2 + \dots + CocienteN = PromedioTrianual$$

3.5 Calificación

El promedio mínimo para aprobar el ciclo trianual de capacitación es de 7.000, considerando todos los cursos en los que el personal del SPEN se encuentre inscrito. La DESPEN registrará en la Ficha Técnica del SIISPEN las calificaciones finales obtenidas en cada uno de los cursos en que participe el personal del SPEN, así como el promedio final correspondiente al ciclo trianual.

4. Consideraciones generales

El personal del SPEN deberá participar en las actividades de capacitación de manera simultánea al cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su cargo o puesto dentro del Instituto. La capacitación del personal del SPEN es de carácter obligatorio.

La no acreditación de los cursos establecidos como obligatorios, sin la debida justificación, genera efectos en diversos Mecanismos del Servicio que requieren, como insumo, las calificaciones finales del Mecanismo de Capacitación. Tal incumplimiento puede incidir en la obtención de titularidad, en la promoción en rango, en el otorgamiento de incentivos o en el ascenso vía certamen interno, en caso de que el área responsable lo determine como un requisito. Asimismo, podrá repercutir en la autorización de actividades externas de capacitación y en la Disponibilidad del personal.

Criterios para validación de calificaciones de cursos de capacitación del
ciclo trianual para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Finalmente, es indispensable señalar que las evaluaciones están configuradas con un número limitado de intentos establecidos en la guía didáctica de cada curso. No se autorizará la realización de intentos adicionales, a menos que el participante presente evidencia de algún problema técnico y su debida justificación, para su validación por parte de la DESPEN.